SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026

ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PARA LA:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ABRIL DE 2026

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	**16 DE ABRIL DE 2026**
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL **20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 16:00 HORAS** **(VER PUNTO 2.4.3.1)**
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS **17:00 HORAS DEL 20 DE ABRIL DE 2026**
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL **23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HORAS** SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL **29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS** SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL **07 DE MAYO DE 2026 A LAS 16:00 HORAS** SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS **17:30** HORAS DEL **08 DE MAYO DE 2026** Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	**16.-** CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	**17.** DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	**18.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	**19.-** CONTRATOS.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	**20.-** TRANSPORTACIÓN.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	**21.-** LUGAR DE ENTREGA.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	**22.-** DEVOLUCIONES.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	**23.-** SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	**24.-** PAGO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	**25.-** ASPECTOS VARIOS.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	**26.-** INCONFORMIDADES.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	**27.-** AVISO DE PRIVACIDAD.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	
14.- FALLO.	
15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES.
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.
ANEXO 2: CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS.
ANEXO 3: DATOS DE FACTURACIÓN.
ANEXO 4: ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DEL CONTRATO.
MODELO DE CONTRATO.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 o 7014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los Artículos 1, 15, 31 fracción II y 33 fracción LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63, 67 fracción V, 80, 82, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción VI inciso c y 68 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones:

1.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Conforme al Anexo 4.

1.2.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás elementos que los lleguen a conformar, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.

1.3.- CONVOCANTE: Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio ubicado en Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante para la adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible para las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026.**

1.10.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.11.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases.

1.12.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contrato(s) de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

1.14.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se presenta en esta Licitación conforme a estas bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.15.- VERIFICADOR DEL CONTRATO: Conforme al Anexo 4.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 o 7014

2.1.- ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: EL 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.

2.4.2- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: http://licitaciones.puebla.gob.mx/, **EL 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE 2026,** en días hábiles y en un horario de **09:00 a 16:00 horas, también en el domicilio de la convocante EL 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 a 16:00 HORAS.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de estas de acuerdo con lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la *"orden de cobro"*, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado y legible, así como, la copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE POR CORREO ELECTRÓNICO o de manera presencial en las oficinas de la convocante EL 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE 2026, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la *"Orden de Cobro"*, AL SIGUIENTE CORREO.

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden EL 16, 17 Y 20 DE ABRIL DE 2026en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 7124.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: $3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2.**, **2.4.3.1.** y **2.4.3.2.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en dicho evento.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.5.- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO

***2.5.1.- No podrán participar** en los procedimientos de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.*

2.5.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, previo pago de derechos del servicio y en los

casos que resulte procedente, entregará al solicitante la **"Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas"** a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcáyotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: "Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación." (clic)

2. Seguir las indicaciones

2.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.6.1.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener lo siguiente:
3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR SELLADA, RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL, de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 (documento emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan datos del contribuyente, actividades económicas (deberá ser relacionada a la presente adquisición), régimen, obligaciones, entre otras.)
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, VIGENTE)** de la persona que firma la propuesta. (**DEBIENDO PRESENTAR *ORIGINAL* O *COPIA CERTIFICADA* PARA COTEJO**).
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. (La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder con la señalada en la Constancia de Situación Fiscal). En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del mismo, que cuenten con facultades para ello.

3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 (documento emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan datos del contribuyente, actividades económicas (deberá ser relacionada a la presente adquisición), régimen, obligaciones, entre otras.)
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación), dichos instrumentos deberán incluir el folio mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. (**DEBIENDO PRESENTAR**

***ORIGINAL* O *COPIA CERTIFICADA* PARA COTEJO DE LOS INSTRUMENTOS**).

- Instrumento Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta. (**DEBIENDO PRESENTAR *ORIGINAL* O *COPIA CERTIFICADA* PARA COTEJO DE LOS INSTRUMENTOS**).
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, VIGENTE)** de la persona que firma la propuesta, conforme al poder. (**DEBIENDO PRESENTAR *ORIGINAL* O *COPIA CERTIFICADA* PARA COTEJO**).
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. (La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder con la señalada en la Constancia de Situación Fiscal). En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del mismo, que cuenten con facultades para ello.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Fallo (anexando originales o copias certificadas para cotejo de las **identificaciones oficiales vigentes de quien otorga el poder, de quien lo recibe**, **así como de los testigos** y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

✓ Nombre y firma del otorgante;
✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente;
✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica; y
✓ Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta Original Anexo A, se colocará dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello, de acuerdo con el formato **Anexo A** establecido en las presentes bases.

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés se colocará dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el formato **Anexo I** establecido en las presentes bases.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado tramite.

3.5.- Copia simple legible del documento vigente de la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación

de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Deberán presentar copia simple legible del comprobante de pago de compra de bases del presente procedimiento, acompañado del comprobante fiscal electrónico.

Nota: el comprobante fiscal electrónico podrá ser descargado a través de la página https://servicios.sfapuebla.gob.mx/ComprobanteDePago.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda “Documentación Legal o Sobre 1”, de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche Baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, VIGENTE)** de la persona que asiste o en su caso, carta poder simple junto con identificación oficial (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, VIGENTE)** de quien otorga poder y quien lo recibe.

En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE,** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B**, **ANEXOS 2, 3** y **4.** así como demás cartas y documentos solicitados en el numeral **4** de las bases. Invariablemente, deberán estar impresos en HOJA MEMBRETADA del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**, dirigido a la Convocante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en este párrafo, la propuesta será descalificada. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la Propuesta Técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas**, **selladas (para personas morales)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3** y **4, deberán** estar debidamente capturados **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en el documento físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

NOTA: Al finalizar el evento de presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén sin información, que no contengan virus y los mismos estén identificados con el nombre del licitante, preferentemente, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato Word, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo

anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en la Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso, en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El periodo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia del contrato y hasta que sea consumido la totalidad del saldo dispersado a las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

4.5.- Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Se deberán anexar a la Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre, además del Anexo B y la carátula del Anexo B, lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3 y 4 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.2.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible: folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografías correspondientes a los monederos electrónicos para el suministro de combustible, en las que se señalen por escrito las características indicadas en el punto III. Descripción de Adquisición de la descripción detallada de las partidas de los bienes ofertados que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, identificando y/o resaltando los mismos en color rojo, marca-textos, post it y/o separadores, con la finalidad de identificar y comprobar las especificaciones solicitadas. Los documentos antes mencionados deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, así como folletos en medios electrónicos u hojas de especificaciones para referenciar toda la propuesta técnica.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar currículo en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, de acuerdo con el **Anexo B1**.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar una relación en formato libre de al menos tres (3) ventas o comercializaciones de bienes iguales o similares en características a los solicitados en el presente procedimiento de adquisición, efectuados durante los últimos tres (3) años, a clientes distintos. Dicha relación deberá incluir por cada venta o comercialización: Nombre del cliente, domicilio, teléfono de contacto, monto y descripción del bien, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Como soporte documental, se deberá presentar copia simple legible de los contratos debidamente formalizados y/o facturas expedidas a nombre del licitante, correspondiente a la venta o comercialización previamente enlistadas. Cada documento deberá contener de manera visible: importe total, fecha de expedición y/o periodo de adquisición de los bienes.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar un listado de las estaciones de servicio a nivel Nacional, en donde podrán ser aceptadas los monederos electrónicos de combustible para el suministro del mismo, garantizando la existencia de cobertura a Nivel Nacional.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar captura de pantalla legible del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la página de internet https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/monederos-electronicos donde se acredite que cuenta con la autorización para emitir monederos electrónicos. (Copia simple legible).

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique que los monederos electrónicos que oferte funcionarán única y exclusivamente para la adquisición de combustible, las cuales serán aceptadas en el listado de las estaciones de servicio a nivel Nacional para el suministro de combustible presentada en su propuesta técnica.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar, escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indique sus medidas de seguridad con las que cuentan los monederos electrónicos de combustible.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A realizar la entrega de los monederos electrónicos en el plazo y lugar señalado por la Contratante
b) A garantizar los monederos electrónicos durante la vigencia del contrato y hasta que sea consumido la totalidad del saldo dispersado a las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada una de las partidas solicitadas.

d) A contar con el equipo necesario para la entrega de los monederos electrónicos de combustible sin costo extra para la Contratante.

e) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del contrato.

f) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla por dolo, negligencia o mala fe.

g) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de las partidas y a entera satisfacción de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

h) A que el sistema de la cuenta concentradora para la dispersión de saldo deberá permitir el acceso por internet para el control de los monederos electrónicos de combustible que permita establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado durante la vigencia del contrato, dichas restricciones podrán estar basadas en:

• Máximo de Dispersión al mes, el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.

• Máximo de Dispersión al día el cual, se operará conforme al saldo que los administradores asignen a los monederos electrónicos, por tal motivo, los usuarios no podrán realizar cargas de combustible si el saldo en los monederos electrónicos es menor al precio de la carga.

i) A que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración será el único responsable ante el proveedor de solicitar, autorizar, cancelar la emisión y sustitución de monederos electrónicos de combustible.

j) A garantizar la vida útil de los monederos electrónicos de combustible durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de extravío o deterioro el cargo del plástico será por cuenta de la Persona Jurídica sin costo extra para las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado y se realizará en un plazo de 12 días hábiles, a partir de que se le notifique vía correo electrónico.

k) A permitir que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración le informe de forma mensual, a través de correo electrónico, el importe mensual autorizado a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, para que éstas realicen la transferencia de recursos así como el pago de su comisión, y la Persona Jurídica realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de las diversas Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de que se pueda realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustible, ya sea través de las propias Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado o de la Persona Jurídica.

l) A que, en caso de que las diversas Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado de Puebla requieran más saldo en sus cuentas concentradoras, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración informará por correo electrónico el importe complementario autorizado, a fin de que, una vez que se realice la transferencia de recursos, así como el pago de su comisión, y la Persona Jurídica realice de manera inmediata la transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Concentradora de las diversas Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de que se pueda realizar la dispersión de saldo a los monederos electrónicos de combustible, ya sea través de las diversas Dependencias o Entidades ddel

Gobierno del Estado de Puebla o de la Persona Jurídica.

m) A que los monederos electrónicos de combustible para el suministro de combustible se podrán canjear y/o serán aceptadas en los sitios donde tenga representación comercial.

n) A realizar el canje al 100% de los monederos electrónicos de combustible que llegarán a presentar vicios ocultos, error de impresión y/o lectura, a partir de la recepción de los mismos en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo de 12 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los monederos electrónicos de combustible.

o) A proporcionar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la formalización del contrato un correo electrónico y número telefónico para informar el importe mensual autorizado para la transferencia de recursos las Cuentas Concentradoras de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, previa liquidación de la dispersión requerida y de la comisión.

p) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la entrega de los monederos electrónicos.

4.6.11. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se manifieste que cumplen y se apegan con las siguientes certificaciones:

• Certificación vigente ISO-9001-2015 (Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos),
• Certificación vigente ISO 27001:2022 (Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información),
• Certificación vigente ISO 37001:2016 (Norma Internacional para Sistemas de Gestión Antisoborno),
• Certificación vigente ISO 22301:2019 (Norma Internacional para Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio).

4.6.12. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y entrega de los bienes objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la adquisición encomendada, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro

material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Propuesta Técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Se deberá presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores (registradores de cartón marmoleado clásico) de dos argollas, **un juego en original firmado en tinta azul** por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el de copia, deberá ser idéntica.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo con el orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo incluir separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio para personas morales) y con rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente sellados y foliados, si carecen de ello, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-REQUISITOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE,** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C,** así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche para archivo, estar impresos en HOJA MEMBRETADA original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**, debiendo contener **folio, sello (para personas morales) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme al poder notarial. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL,** mismos que serán proporcionados por el licitante.

NOTA: Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda “**Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificados, prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y la mención de “Propuesta Económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo

anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.7.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.1.8.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2024, en la que se advierta que tienen ingresos y la declaración provisional de enero y febrero 2026 (ISR e IVA), con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y comprobante de pago (anual y provisionales).

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.2.- No se aceptará la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

7.1.1.- En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D.**

7.2.1.- Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**.
En todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

7.3.- La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases; esto último en relación con el Artículo 105 de la Ley.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.4.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas de estas maneras será causa de descalificación.

7.5.- Esta garantía se devolverá a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

7.6.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.7.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.8.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha de notificación del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de los mismos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y **en formato WORD**), **a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "***PREGUNTAS* GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 (*NOMBRE DEL LICITANTE")* debiendo enviar de forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases** respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx
jorge.sanchezgu@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 7124 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones. En caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO LAS CONSIDERARÁ PARA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

8.3.- Las preguntas serán aceptadas únicamente **a través del correo electrónico antes mencionado** y dentro de la hora prevista. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. – Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de estas bases.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas emitidas no haya sido precisada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán hacerlo sobre las respuestas relacionadas con alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases. Los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la Contratante y Convocante no se manifestarán al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes asistentes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará el acta en medio electrónico. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de las propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que, la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su más estricta consideración, tomando en cuenta que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que el licitante interesado carezca de alguna información.

La falta de alguna pregunta no invalidara el contenido y efecto del acta.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 5** del calendario establecido al inicio de estas bases. El **registro** se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo a la hora señalada en el punto 5, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá ingresar una persona por licitante o su representante debidamente acreditado.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se hayan inscrito, pero, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Declaración oficial del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas por parte del Representante de la Convocante.

10.4.- Presentación de los representantes de la Convocante, el Órgano Interno de Control y representantes de la Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA,** conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3**, **4** y **5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

10.7.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A.** Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto o permanecer hasta la conclusión del evento.

10.8.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.9.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada por los asistentes.

10.10.- Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que no se encuentren presentes o hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3** y **4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas de los licitantes aceptados.

10.11.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos del acta.

10.12.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la Apertura de Propuestas Económicas.

10.13.- Si se da el caso, en el que algún licitante haya comprado bases y no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados, se le dará acceso al evento, pero sin voz y quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA.

La convocante y contratante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirán el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1,** así como los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

11.2.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando:

a) Todo lo solicitado en estas bases.
b) Cartas, Anexos, etc. y
c) Demás requisitos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. – Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido de estas bases.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen emitido.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de un mes posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardada en el Archivo General. Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, por los asistentes en el entendido que la falta de alguna firma no invalidará el acta se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Declaración oficial del evento de Apertura de Propuestas Económicas por el Representante de la Convocante.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, será abierto por el representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona autorizada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los licitantes presentes en el evento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

13.10.- La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad de propuestas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

NOTA Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

14.- FALLO.

14.1.- La Convocante, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G** y/o el asentado en los listados de asistencia a los diversos eventos que conforman la presente licitación), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de estas bases **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO.**

14.2.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de esta, de no hacerlo, se da por entendido

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 o 7014

que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

15.1.1.- Por no presentar fuera del sobre respectivo la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.5 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas **(obligatorio para personas morales)**, rubricadas y en la última hoja el nombre y firma del representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía de seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta técnica no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción completa y detallada de los bienes en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones**.**

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B** y **C,** debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 o 7014

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por no indicar y adjuntar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.1** de las presentes bases.

15.24.- Por no presentar en su propuesta técnica en español o con traducción simple al español los folletos, catálogos o fichas técnicas con las principales características de los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el **PUNTO 4.6.2** de las bases.

15.25.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.26.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.27.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.28.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el porcentaje más bajo de comisión sobre el importe a dispersar por la totalidad de las partidas.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

16.4.- El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a adquirir el presupuesto mínimo requerido, quedando el presupuesto máximo sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación o alguna de sus partidas podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes o de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización en caso de vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al **Anexo E**.

En todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y vicios ocultos diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

18.4.- Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos deberá presentarse a más tardar dentro de los **cinco días naturales** siguientes al que se firme el contrato.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a su nombre, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta; ante ello, la contratación podrá efectuarse con el licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al monto autorizado (Artículo 105 párrafo segundo de la Ley).

19.3.- El **Administrador del Contrato**, será el responsable de desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del contrato, podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El **Verificador del Contrato**, será el responsable de recibir los bienes y deberá supervisar que la entrega de los mismos se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3** y **18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los **5 días naturales** siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de Cumplimiento, para los efectos precisados en la Ley y los citados puntos de las bases.

20.- TRANSPORTACIÓN.

20.1.- La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de éstos.

20.2.- La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales para la misma, quedando éstos a cargo del Proveedor.

20.3.- Cualquier bien y/o alguna de sus partes que resulte con daño, por defectos de transporte, será devuelto(a) al Proveedor y deberá ser sustituido(a) a satisfacción de la Contratante.

21.- LUGAR DE ENTREGA.

21.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. – El licitante adjudicado deberá entregar cada monedero electrónico de combustible, en sobre cerrado individual sin saldo, en un plazo no mayor a 12 días hábiles siguientes a la formalización del contrato a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ubicado en 11 Oriente No. 2224, Col. Azcarate, Puebla, Puebla, C.P. 72501, Primer Piso.

Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. Ver anexo B.

21.2.- La entrega de los bienes deberá ser notificada a la Convocante mediante el formato identificado como "**ANEXO H**" al correo electrónico **fatima.oritz@puebla.gob.mx,** con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 7124.**

22.- DEVOLUCIONES.

22.1.- La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **12 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de Apertura de Propuestas Técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos conforme a:

El 2% del importe máximo de la partida de la DEPENDENCIA/ENTIDAD (sin incluir I.V.A.), por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso, por incumplimiento a la fecha límite pactada para la entrega de los monederos electrónicos de combustible mismos que deberán cumplir con las características solicitadas en la descripción de la partida, (excepto para el mes de diciembre, en caso de incumplimiento en este mes la penalización será cobrada a través de la garantía de cumplimiento de contrato).

El 2% por el monto correspondiente a la transferencia de recursos no realizada a la Cuenta Concentradora de cada DEPENDENCIA/ENTIDAD para la dispersión para el suministro de combustible, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la misma, (excepto para el mes de diciembre, en caso de incumplimiento en este mes la penalización será cobrada a través de la garantía de cumplimiento de contrato).

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas al momento del pago, por parte de los Verificadores del Contrato indicados en el Anexo 4, a través de cheque certificado, de caja o transferencia electrónica. Dicho documento deberá ser emitido a favor del: Gobierno del Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación a la Dependencia /Entidad.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

24.- PAGO.

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen.

Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo con lo siguiente:

Conforme al **Anexo 3.**

24.2.- La Contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

24.3.- Los pagos se realizarán por parte de las Dependencias o Entidades en exhibiciones mensuales y estarán en función al importe que requieran sea transferido de manera inmediata a la Cuenta Concentradora de las mismas (para que estas, ya sea a través de ellas mismas o del licitante adjudicado, puedan realizar la dispersión a los monederos electrónicos de combustible para el suministro de combustible del mes) más el porcentaje de comisión con I.V.A. que llegue a cobrar el licitante adjudicado.

Cabe hacer mención que, en caso de que alguna de la Dependencia o Entidad requiera más dispersión para el suministro de combustible en algún mes, se podrán realizar pagos complementarios del mes.

Dichos pagos se realizarán a la presentación de los CFDI que emita el licitante adjudicado y que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos.

El licitante adjudicado emitirá sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) considerando únicamente como valor, el importe que requieran las Dependencias y Entidades sea transferido de manera inmediata a la cuenta Concentradora (más el porcentaje de comisión con I.V.A.) con todos los requisitos previstos en el Criterio Normativo 34/IVA/N, y la Regla 3.3.1.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025, y demás requisitos previstos en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la

Federación debiendo expedirse con los datos estipulados en el Anexo 3.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- El licitante adjudicado deberá considerar en su factura la retención del 5 al millar, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2026, excepto en los siguientes casos:

a) Partida 47: Para el Instituto Estatal de Educación para Adultos no aplica la retención del 5 al millar ya que aplica el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

b) Partida 59: Para los Servicios de Salud del Estado de Puebla no aplica la retención del 5 al millar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 bis, 16 de la Ley General de Salud.

c) Partida 60: Para los Servicios de Salud del Estado de Puebla (Programa delegados) no aplica la retención del 5 al millar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 bis, 16 de la Ley General de Salud.

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, **(teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.).**

25.2.- Una vez iniciado el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento de cualquier índole.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos, tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de aperturas. Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues, en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto, toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:
https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE_DE_DATOS_DE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ADQUISICIONES,_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS_DE_LA_ADMINISTRACI%C3%93N_P%C3%9ABLICA_ESTATAL.pdf

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 16 DE ABRIL DE 2026

C. ALMA DIANA GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES.
LAGP/ELS/JLSG/FMOM

ANEXO A

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal/apoderado legal/administrador único de **(RAZÓN SOCIAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026.**
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026.**
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

Notas:
En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.
Deberá adecuar el cargo de la persona facultada conforme al instrumento notarial.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 o 7014

CARÁTULA DEL ANEXO B

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:	
DIRIGIDA A:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	**GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**
ADQUISICIÓN DE:	**SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	2080000	5200000	SUMINISTRO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
2	560000	1400000	SUMINISTRO	EJECUTIVO DEL ESTADO.
3	656005	1640012	SUMINISTRO	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
ETC.	ETC.	ETC.	ETC.	ETC.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO B

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
NO. DE PARTIDA	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**
1				
2				
3 (ETC)	EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA TÉCNICA.			
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:				
PERIODO DE GARANTÍA:				
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:				

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:
1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO B1

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

INDICACIONES: **Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna.**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.
(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS DE CONTACTO		
NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL/ADMINISTRADOR ÚNICO		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE **1 AÑO** DE ANTIGÜEDAD		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ.	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

Notas:
En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.
Deberá adecuar el cargo de la persona facultada conforme al instrumento notarial.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO C

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

FECHA:	
NOMBRE DEL LICITANTE:	
LICITACIÓN PÚBLICA	

NO. PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONEDEROS ELECTRÓNICOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	IMPORTE DE SUMINISTRO		COMISIÓN PORCENTAJE DE COMISIÓN 0.00%		IVA DE COMISIÓN POR SUMINISTRO		TOTAL DE PORCENTAJE DE COMISIÓN + I.V.A. DE COMISIÓN		IMPORTE DEL SUMINISTRO DISPERSIÓN MÁS COMISIÓN TOTAL A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	397	$2,080,000.00	$5,200,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	EJECUTIVO DEL ESTADO	21	$560,000.00	$1,400,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	67	$656,005.00	$1,640,012.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA	18	$416,000.00	$1,040,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	SECRETARIA DE BIENESTAR	50	$1,472,000.00	$3,680,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS)	36	$1,216,000.00	$3,040,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
7	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DE OBRA COMUNITARIA)	38	$2,368,000.00	$5,920,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
8	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	20	$152,087.00	$380,216.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	174	$3,200,000.00	$8,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
10	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS)	50	$1,515,000.00	$3,787,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	400	$7,423,879.00	$18,559,696.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	37	$450,002.00	$1,125,004.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES)	3	$439,999.00	$1,099,997.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (GUARDIA FORESTAL)	6	$92,400.00	$231,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

15	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS)	45	$647,999.00	$1,619,997.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	39	$453,597.00	$1,133,991.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO	42	$562,241.00	$1,405,602.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,337	$60,344,304.00	$150,860,758.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	130	$1,798,556.00	$4,496,388.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
20	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DELEGADOS)	70	$1,264,000.00	$3,160,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO)	280	$5,270,244.00	$13,175,610.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	CONSEJERÍA JURÍDICA	10	$119,360.00	$298,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO	15	$344,148.00	$860,368.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	9	$119,962.00	$299,904.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
25	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS)	32	$933,293.00	$2,333,232.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	60	$1,000,000.00	$2,500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL)	120	$4,400,000.00	$11,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	18	$467,552.00	$1,168,878.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	2	$48,000.00	$120,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL	16	$259,200.00	$648,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	3	$23,752.00	$59,380.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
32	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	9	$122,400.00	$306,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
33	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	4	$124,582.00	$311,454.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
34	COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	30	$1,387,215.00	$3,468,036.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
35	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	11	$195,057.00	$487,642.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
36	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	22	$320,000.00	$800,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
37	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	4	$64,000.00	$160,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
38	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	59	$695,200.00	$1,738,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	38	$352,000.00	$880,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
40	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA	9	$192,000.00	$480,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
41	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES"	39	$1,280,000.00	$3,200,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

42	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	203	$8,000,000.00	$20,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
43	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	160	$4,000,000.00	$10,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
44	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	59	$1,892,000.00	$4,730,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
45	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	1	$18,656.00	$46,640.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
46	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	39	$384,000.00	$960,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
47	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	56	$800,072.00	$2,000,179.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
48	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	8	$198,276.00	$495,689.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
49	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE	7	$111,602.00	$279,004.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
50	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA	13	$95,964.00	$239,910.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
51	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	9	$58,516.00	$146,290.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
52	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	8	$116,000.00	$290,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
53	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	5	$80,764.00	$201,910.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
54	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	25	$200,000.00	$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
55	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO	1	$24,000.00	$60,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
56	MUSEOS PUEBLA	4	$73,196.00	$182,989.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
57	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	56	$480,000.00	$1,200,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
58	FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL	4	$49,366.00	$123,413.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
59	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	851	$12,825,600.00	$32,064,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
60	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	36	$640,000.00	$1,600,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
61	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	36	$245,354.00	$613,385.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
62	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM) - PROGRAMA DELEGADOS	10	$266,672.00	$666,678.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
63	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	31	$663,840.00	$1,659,600.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
64	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	8	$55,000.00	$137,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
65	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	35	$256,000.00	$640,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	7	$160,000.00	$400,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

67	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	3	$26,000.00	$65,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
68	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	4	$128,000.00	$320,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
69	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	18	$254,581.00	$636,452.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
70	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN	9	$128,000.00	$320,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
71	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	15	$275,240.00	$688,100.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
72	UNIVERSIDAD DEL DEPORTE	10	$160,000.00	$400,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
73	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA"	6	$92,189.00	$230,472.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
74	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	3	$192,000.00	$480,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
75	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	5	$182,400.00	$456,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
76	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	11	$228,622.00	$571,555.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
		5,526	**$138,191,944.00**	**$345,479,831.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:
1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), **FIRMADA** en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO D

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

EN CASO DE QUE LOS LICITANTES, PARA GARANTIZAR SUS PROPUESTAS, DECIDAN OTORGAR PÓLIZA DE FIANZA, LA REDACCIÓN DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:

Para garantizar por (nombre del licitante), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA $ (número) (letra _____M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de $ (número) (_____letra_____M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO E

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

PARA CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL PUNTO 18 DE ESTAS BASES, SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:

A favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre del proveedor adjudicado), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(CONTRATO DEPENDENCIA)** relativo a la **ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de $ (número) (letra_____M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de $ (número) (letra_____M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO F

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.
APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO G

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CFDI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS DEL CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO	
NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR ÚNICO QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO H

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **fatima.ortiz@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)

Procedimiento: **GEP-SPFA-LPN-091-345/2026**

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica de los bienes:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ **Hora:** _____

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO I

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece “I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte”; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece “I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte”; manifiesto conocer los principios

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como (representante legal/administrador único/apoderado legal) de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **(INDICAR SI o NO)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

Notas:
En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.
Deberá adecuar el cargo de la persona facultada conforme al instrumento notarial.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	2080000	5200000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
2	560000	1400000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: EJECUTIVO DEL ESTADO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUTIVO DEL ESTADO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
3	656005	1640012	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
4	416000	1040000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA O DEL PROVEEDOR.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
5	1472000	3680000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE BIENESTAR I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA)

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE BIENESTAR REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
6	1216000	3040000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
7	2368000	5920000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA OBRA COMUNITARIA). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
8	152087	380216	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION I. DESCRIPCIÓN GENERAL:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
9	3200000	8000000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
10	1515000	3787500	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
11	7423879	18559696	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. VII. ENTREGABLES:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
12	450002	1125004	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA FORMALIZACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
13	439999	1099997	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES. II. PERIODO DE ENTREGA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EMBARCACIONES. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
14	92400	231000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-GUARDIA FORESTAL. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- GUARDIA FORESTAL. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
15	647999	1619997	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- INCENDIOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
16	453597	1133991	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O DEL PROVEEDOR.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
17	562241	1405602	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
18	60344304	150860758	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA I. DESCRIPCIÓN GENERAL:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
19	1798556	4496388	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
20	1264000	3160000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA DELEGADOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
21	5270244	13175610	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y ÉSTE A SU VEZ REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA PROPIA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR SOBRE EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y ÉSTE A SU VEZ

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				REALICE DE MANERA INMEDIATA UNA NUEVA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA PROPIA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DE MÍNIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS MISMAS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
22	119360	298400	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: CONSEJERÍA JURÍDICA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
23	344148	860368	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO O DEL PROVEEDOR.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				6. EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
24	119962	299904	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
25	933293	2333232	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
26	1000000	2500000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
27	4400000	11000000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL (DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
28	467552	1168878	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES O DEL PROVEEDOR.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
29	48000	120000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
30	259200	648000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
31	23752	59380	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
32	122400	306000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
33	124582	311454	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
34	1387215	3468036	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
35	195057	487642	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
36	320000	800000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
37	64000	160000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA-PROGRAMA DELEGADOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
38	695200	1738000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
39	352000	880000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
40	192000	480000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO. • CONSULTA DE CONSUMOS. • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA). • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
41	1280000	3200000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES , CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES , A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONVENCIONES Y PARQUES. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
42	8000000	20000000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
43	4000000	10000000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
44	1892000	4730000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA(PROGRAMA DELEGADOS), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
45	18656	46640	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
46	384000	960000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
47	800072	2000179	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
48	198276	495689	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
49	111602	279004	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO POBLANO DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ASISTENCIA AL MIGRANTE EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
50	95964	239910	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
51	58516	146290	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
52	116000	290000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
53	80764	201910	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN O DEL PROVEEDOR.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
54	200000	500000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
55	24000	60000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
56	73196	182989	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: MUSEOS PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA MUSEOS PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE MUSEOS PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA MUSEOS PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR MUSEOS PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA MUSEOS PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE MUSEOS PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE MUSEOS PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A MUSEOS PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA MUSEOS PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA MUSEOS PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A MUSEOS PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE MUSEOS PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE MUSEOS PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE MUSEOS PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE MUSEOS PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE MUSEOS PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A MUSEOS PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
57	480000	1200000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
58	49366	123413	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
59	12825600	32064000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
60	640000	1600000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS). II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS) O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS), A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS). VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
61	245354	613385	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA , CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
62	266672	666678	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS , CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS EN LA FORMALIZACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA - PROGRAMA DELEGADOS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
63	663840	1659600	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
64	55000	137500	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8.,

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
65	256000	640000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
66	160000	400000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
67	26000	65000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
68	128000	320000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
69	254581	636452	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
70	128000	320000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN PARA QUE ÉSTA REALICE LA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
71	275240	688100	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
72	160000	400000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
73	92189	230472	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA . II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA , SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA , CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA , ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA , A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
74	192000	480000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
75	182400	456000	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS • DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO AL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE EL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				PUEBLA, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DEL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO AL CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.
76	228622	571555	SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN I. DESCRIPCIÓN GENERAL: SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO REQUERIDO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUJETO A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN. II. PERIODO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. III. DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN: LA ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONTENER CHIP INTEGRADO. • FABRICADOS CON MATERIAL RÍGIDO QUE IMPIDA SU DETERIORO. • LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS, SERÁN ACTIVADOS AUTOMÁTICAMENTE. • NIP ÚNICO RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE. • PERSONALIZADAS POR CADA VEHÍCULO O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN AUTORIZADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, CONTENIENDO IMPRESO COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE TARJETA Y PLACA (ÚNICO POR CADA UNIDAD VEHICULAR) O EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN (POR EJEMPLO, NO. DE PLANTA DE EMERGENCIA, ETC). • CONTENER NÚMERO TELEFÓNICO NACIONAL O CALL CENTER NACIONAL PARA BLOQUEO, CONSULTAS, REPORTE POR ROBO O EXTRAVÍO. IV. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS: LAS CANTIDADES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SOLICITADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A DISPERSAR SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2. V. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE, EN SOBRE CERRADO INDIVIDUAL SIN SALDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO. VI. CONDICIONES GENERALES: 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN EN LA CUAL SE DISPERSARÁ EL SALDO MENSUAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YA SEA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, O TRAVÉS DEL PROVEEDOR PREVIA SOLICITUD DE ESTA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., A FIN DE QUE SE DISPERSE SALDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, ASIMISMO EL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA QUE OFERTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CONSULTA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • CONSULTA DE MOVIMIENTOS A DÍA VENCIDO • CONSULTA DE CONSUMOS

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
				• DISPERSIÓN A MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE • DECREMENTOS (DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LA CUENTA CONCENTRADORA) • CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN DE 09:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS., DICHO NÚMERO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. • PERMITIR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SUSPENDER LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO O MAQUINARÍA DE COMBUSTIÓN EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO. • PERMITIR AL PROVEEDOR BLOQUEAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE POR EXTRAVÍO O ROBO. 2. EL SISTEMA DE LA CUENTA CONCENTRADORA QUE EL PROVEEDOR OFERTE PARA LA DISPERSIÓN DE SALDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO POR INTERNET PARA EL CONTROL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE QUE PERMITA ESTABLECER RESTRICCIONES PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DETERMINE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHAS RESTRICCIONES PODRÁN ESTAR BASADAS EN: • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL MES, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. • MÁXIMO DE DISPERSIÓN AL DÍA, EL CUAL, SE OPERARÁ CONFORME AL SALDO QUE LOS ADMINISTRADORES ASIGNEN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR TAL MOTIVO, LOS USUARIOS NO PODRÁN REALIZAR CARGAS DE COMBUSTIBLE SI EL SALDO EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS ES MENOR AL PRECIO DE LA CARGA. 3. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR DE SOLICITAR, AUTORIZAR, CANCELAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE. 4. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA VIDA ÚTIL DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU SUSTITUCIÓN; EN CASO DE EXTRAVÍO O DETERIORO EL CARGO DEL PLÁSTICO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR, SIN COSTO EXTRA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN Y SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 5. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ AL PROVEEDOR DE FORMA MENSUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, EL IMPORTE MENSUAL AUTORIZADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN PARA QUE ÉSTA REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN O DEL PROVEEDOR. 6. EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN REQUIERA MÁS SALDO EN SU CUENTA CONCENTRADORA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR EL IMPORTE COMPLEMENTARIO AUTORIZADO, A FIN DE QUE, UNA VEZ QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ASÍ COMO EL PAGO DE LA COMISIÓN AL PROVEEDOR, Y EL PROVEEDOR REALICE DE MANERA INMEDIATA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SISTEMA DE CUENTA CONCENTRADORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, A FIN DE QUE SE PUEDA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE SALDO A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, YA SEA TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN O DEL PROVEEDOR. 7. LA VIGENCIA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP PARA COMBUSTIBLE SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SEA CONSUMIDO LA TOTALIDAD DEL SALDO DISPERSADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN. VII. ENTREGABLES: 1. EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 12 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, PRIMER PISO) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN DE ENTREGA DE LOS MISMOS, EN FORMATO LIBRE DE MANERA IMPRESA Y DE MANERA DIGITAL EDITABLE, EN EL CUAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PROPORCIONADOS, INDICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ENTREGA Y RECIBE DICHOS MONEDEROS. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL VERIFICADOR DEL CONTRATO (CONFORME AL ANEXO 4) DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES (PARA EL MES DE DICIEMBRE, ÉSTA DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2027) LOS COMPLEMENTOS DE ESTADO DE CUENTA DE COMBUSTIBLE PARA MONEDEROS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR EL SAT CONFORME A LAS REGLAS 2.7.1.8., 3.3.1.10. FRACCIONES III Y IV DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2026, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, EN FORMATO LIBRE, IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD), A TRAVÉS DEL CUAL SE REFLEJARÁ EL IMPORTE DETALLADO CONSUMIDO DE MANERA MENSUAL.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO 2

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible para las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla					
Partida No.	**Dependencia / Entidad**	**Domicilio**	**Monederos Electrónicos de Combustible**	**Importe de Suministro a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026**	
				Mínimo	**Máximo**
1	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, CP 72501, PUEBLA, PUE.	397	$2,080,000.00	**$5,200,000.00**
2	EJECUTIVO DEL ESTADO	AVENIDA REFORMA NÚMERO 1305, COLONIA CENTRO, CP. 72000	21	$560,000.00	**$1,400,000.00**
3	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	BULEVARD ATLIXCAYOTL 1101, COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS (CIS) EDIFICIO EJECUTIVO 3ER. PISO PUEBLA, PUE. C. P. 72190	67	$656,005.00	**$1,640,012.00**
4	SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA	5 DE MAYO 1606, CENTRO HISTÓRICO, 72000 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	18	$416,000.00	**$1,040,000.00**
5	SECRETARIA DE BIENESTAR	CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT C.P 72370, PUEBLA, PUE	50	$1,472,000.00	**$3,680,000.00**
6	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS)	CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT C.P 72370, PUEBLA, PUE	36	$1,216,000.00	**$3,040,000.00**
7	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DE OBRA COMUNITARIA)	CALLE 20 ORIENTE 2036 COLONIA HUMBOLDT C.P 72370, PUEBLA, PUE	38	$2,368,000.00	**$5,920,000.00**
8	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	CALLE 33 SUR 2301, COLONIA SANTA CRUZ LOS ANGELES, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72400	20	$152,087.00	**$380,216.00**
9	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	18 NORTE NO. 406, COL. LOS REMEDIOS C.P. 72377	174	$3,200,000.00	**$8,000,000.00**
10	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS)	18 NORTE NO. 406, COL. LOS REMEDIOS C.P. 72377	50	$1,515,000.00	**$3,787,500.00**
11	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS / SEGUNDO PISO, EDIFICIO SUR. BLVD. ATLIXCÁYOTL, 1101, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COL. CONCEPCIÓN DE LAS LAJAS, PUEBLA, PUE.	400	$7,423,879.00	**$18,559,696.00**
12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	LATERAL RECTA A CHOLULA, KM 5.5, NO. 2401, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA CP. 72810	37	$450,002.00	**$1,125,004.00**
13	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES)	LATERAL RECTA A CHOLULA, KM 5.5, NO. 2401, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA CP. 72810	3	$439,999.00	**$1,099,997.00**
14	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (GUARDIA FORESTAL)	LATERAL RECTA A CHOLULA, KM 5.5, NO. 2401, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA CP. 72810	6	$92,400.00	**$231,000.00**
15	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS)	LATERAL RECTA A CHOLULA, KM 5.5, NO. 2401, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA CP. 72810	45	$647,999.00	**$1,619,997.00**
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	AV. JESÚS REYES HEROLES S/N, COLONIA NUEVA AURORA, PUEBLA, PUEBLA, CP 72180	39	$453,597.00	**$1,133,991.00**
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO	CALLEJÓN DE LA 10 NORTE 806, PASEO SAN FRANCISO, BARRIO DE EL ALTO PUEBLA, PUEBLA, C.P.72290	42	$562,241.00	**$1,405,602.00**
18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PERIFERICO ECOLÓGICO KM. 3.5 ANTIGUO CAMINO A SAN FRANCISCO OCOTLÁN, CUAUTLANCINGO, PUE. C.P. 72680	1337	$60,344,304.00	**$150,860,758.00**

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible para las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla

Partida No.	Dependencia / Entidad	Domicilio	Monederos Electrónicos de Combustible	Importe de Suministro a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026	
				Mínimo	Máximo
19	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	22 ORIENTE #1413, COL. BARIO EL ALTO PUEBLA, PUE. C.P. 72290	130	$1,798,556.00	**$4,496,388.00**
20	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DELEGADOS)	22 ORIENTE #1413, COL. BARIO EL ALTO PUEBLA, PUE. C.P. 72290	70	$1,264,000.00	**$3,160,000.00**
21	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO)	22 ORIENTE #1413, COL. BARIO EL ALTO PUEBLA, PUE. C.P. 72290	280	$5,270,244.00	**$13,175,610.00**
22	CONSEJERÍA JURÍDICA	VÍA ATLIXCÁYOTL NO. 1101, 4º PISO, EDIFICIO NORTE, CIS PUEBLA ANGELÓPOLIS, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE. C.P. 72190	10	$119,360.00	**$298,400.00**
23	SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO	11 ORIENTE 2224, COL. AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA. 2O PISO	15	$344,148.00	**$860,368.00**
24	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	LIBRAMIENTO A TEHUACAN S/N, COLONIA MARAVILLAS, C.P. 72220, PUEBLA, PUEBLA.	9	$119,962.00	**$299,904.00**
25	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS)	LIBRAMIENTO A TEHUACAN S/N, COLONIA MARAVILLAS, C.P. 72220, PUEBLA, PUEBLA.	32	$933,293.00	**$2,333,232.00**
26	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	AV. ROSENDO MÄRQUEZ, NO. 1501, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72160	60	$1,000,000.00	**$2,500,000.00**
27	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL)	AV. ROSENDO MÄRQUEZ, NO. 1501, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72160	120	$4,400,000.00	**$11,000,000.00**
28	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	BVLD. ATLIXCÁYOTL 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS (CIS) EDIFICIO EJECUTIVO 1ER PISO	18	$467,552.00	**$1,168,878.00**
29	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL 1101, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), EDIF. NORTE, 3ER PISO, PUEBLA, PUEBLA.	2	$48,000.00	**$120,000.00**
30	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL	AV. REFORMA 703 PRIMER PISO, COL. CENTRO HISTÓRICO C.P. 72000	16	$259,200.00	**$648,000.00**
31	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	4 PONIENTE NÚMERO 719, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	3	$23,752.00	**$59,380.00**
32	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	17 PONIENTE 1701, COLONIA SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	9	$122,400.00	**$306,000.00**
33	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	33 PONIENTE 708, COLONIA CHULA VISTA, PUEBLA, PUE. C.P.72420	4	$124,582.00	**$311,454.00**
34	COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	CALLE 23 PONIENTE No. 2301 COLONIA LOS VOLCANES	30	$1,387,215.00	**$3,468,036.00**
35	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	CALLE 39 PONIENTE 312, COLONIA GABRIEL PASTOR, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72420	11	$195,057.00	**$487,642.00**
36	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	AVENIDA 11 PONIENTE, NÚMERO 1318, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	22	$320,000.00	**$800,000.00**
37	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	AVENIDA 11 PONIENTE, NÚMERO 1318, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	4	$64,000.00	**$160,000.00**
38	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	VÍA ATLIXCAYOTL 1101 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS, EDIFICIO NORTE 1ER. PISO PUEBLA, PUEBLA.	59	$695,200.00	**$1,738,000.00**
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CAMINO A XILOTZINGO, 2DA CERRADA NO. 6506, FRACC. SAN JOSÉ XILOTZINGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72576	38	$352,000.00	**$880,000.00**
40	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA	AVENIDA SAN MARTÍN TEXMELUCAN NO. 72, COLONIA LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUE.	9	$192,000.00	**$480,000.00**

Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible para las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla					
Partida No.	**Dependencia / Entidad**	**Domicilio**	**Monederos Electrónicos de Combustible**	**Importe de Suministro a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026**	
				Mínimo	**Máximo**
41	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES"	BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO, 402, CENTRO, 72000, PUEBLA, PUEBLA	39	$1,280,000.00	**$3,200,000.00**
42	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	DE LOS PALOS S/N, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72014	203	$8,000,000.00	**$20,000,000.00**
43	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. REFORMA NO. 1305, COLONIA CENTRO C.P. 72000	160	$4,000,000.00	**$10,000,000.00**
44	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	AV. REFORMA NO. 1305, COLONIA CENTRO C.P. 72000	59	$1,892,000.00	**$4,730,000.00**
45	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	CALLEJON DE LA 10 NORTE, NO. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO, BARRIO EL ALTO, PUEBLA, PUE., C.P. 72290	1	$18,656.00	**$46,640.00**
46	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. TEZIUTLÁN SUR 114 COL. LA PAZ CP. 72160	39	$384,000.00	**$960,000.00**
47	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	15 PONIENTE NO.2, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUE; C.P. 72410	56	$800,072.00	**$2,000,179.00**
48	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 13 PONIENTE NO.2904, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE.	8	$198,276.00	**$495,689.00**
49	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE	BOULEVARD VIA ATLIXCAYOTL NO. 1101 PISO 2 COL. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, PUE.	7	$111,602.00	**$279,004.00**
50	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA	AVENIDA TECNOLÓGICO SIN NÚMERO SAN PABLO ACTIPAN, TEPEACA, PUEBLA.	13	$95,964.00	**$239,910.00**
51	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	FRACCIÓN I Y II S/N AIRE LIBRE CP. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA	9	$58,516.00	**$146,290.00**
52	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	CARRETERA ACUACO KM. 8 COLONIA TOTOLTEPEC, ZACAPOAXTLA, PUEBLA, C.P. 73680	8	$116,000.00	**$290,000.00**
53	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	AV. RAFAEL ÁVILA CAMACHO NO. 3509 BARRIO LA FÁTIMA, AJALPAN, PUEBLA C.P. 75910	5	$80,764.00	**$201,910.00**
54	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72550	25	$200,000.00	**$500,000.00**
55	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO	CALLE 35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO, CP 72044, PUEBLA, PUE.	1	$24,000.00	**$60,000.00**
56	MUSEOS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NO. 2501 COLONIA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P.72830 SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA	4	$73,196.00	**$182,989.00**
57	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	AV. 8 ORIENTE 216, CENTRO, PUEBLA, PUE, C.P. 72000	56	$480,000.00	**$1,200,000.00**
58	FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL QUETZALCOATL	CALLE KEPLER 401 COL. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. PUEBLA	4	$49,366.00	**$123,413.00**
59	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	6 NORTE #603, COL CENTRO	851	$12,825,600.00	**$32,064,000.00**
60	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	6 NORTE #603, COL CENTRO	36	$640,000.00	**$1,600,000.00**
61	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NUMERO EXTERIOR 1910 RESERVA TERRITORIAL	36	$245,354.00	**$613,385.00**

Cantidades Mínimas y Máximas para la Adquisición de saldo para el suministro de combustible a través de monederos electrónicos de combustible para las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla					
Partida No.	**Dependencia / Entidad**	**Domicilio**	**Monederos Electrónicos de Combustible**	**Importe de Suministro a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026**	
				Mínimo	**Máximo**
		ATLIXCAYOTL SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA CP.72810			
62	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM) - PROGRAMA DELEGADOS	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NUMERO EXTERIOR 1910 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA CP.72810	10	$266,672.00	**$666,678.00**
63	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	RIO GRIJALVA No. 5312 int. 1 COL. JARDINES DE SAN MANUEL, PUEBLA, PUE. C.P. 72570	31	$663,840.00	**$1,659,600.00**
64	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	AVENIDA REFORMA 722, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	8	$55,000.00	**$137,500.00**
65	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	CAMINO VECINAL SANTA CRUZ ALPUYECA, KM. 6.5, SAN SALVADOR CHACHAPA, AMOZOC, PUEBLA, C.P. 72990	35	$256,000.00	**$640,000.00**
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	TERCER CARRIL DEL EJIDO SERRANO S/N, SAN MATEO CUANALÁ MUNCIPIO DE JUAN C. BONILLA, C.P. 72640	7	$160,000.00	**$400,000.00**
67	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	CALLE POPOCATEPELT S/N COL. TRES CERRITOS C.P. 72480 PUEBLA, PUE.	3	$26,000.00	**$65,000.00**
68	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	CAMINO REAL A SAN MATEO S/N, SANTA ANA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO, PUEBLA, MEXICO, 74169.	4	$128,000.00	**$320,000.00**
69	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCIÓN 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 72300, PUEBLA, PUE.	18	$254,581.00	**$636,452.00**
70	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN	KM 9.3 AUTOPISTA AUDI C.P. 75010 SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA	9	$128,000.00	**$320,000.00**
71	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NO. 1 BARRIO LA VILLITA, TECAMACHALCO, PUEBLA. C.P. 75483.	15	$275,240.00	**$688,100.00**
72	UNIVERSIDAD DEL DEPORTE	BOULEVARD ATLIXCO 2103 COL. BELISARIO DOMINGUEZ CP. 72180 PUEBLA, PUEBLA.	10	$160,000.00	**$400,000.00**
73	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA”	CALLE 3 SUR, NÚMERO 301, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000	6	$92,189.00	**$230,472.00**
74	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	BOULEVARD ATLIXCO 2103, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ. C.P. 72180. PUEBLA, PUE.	3	$192,000.00	**$480,000.00**
75	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	3 PONIENTE NUMERO 716 COL. CENTRO C.P. 72000	5	$182,400.00	**$456,000.00**
76	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	PROLONGACIÓN DE LA 1 SUR #1101, SAN PABLO TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859	11	$228,622.00	**$571,555.00**
		TOTAL:	**5,526**	**$138,191,944.00**	**$345,479,831.00**

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO 3

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DATOS DE FACTURACIÓN

Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	R.F.C.
1	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, PUEBLA,PUE., CP 72501	GEP8501011S6
2	EJECUTIVO DEL ESTADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, PUEBLA,PUE., CP 72501	GEP8501011S6
3	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 oriente No. 2224, Col. Azcarate, Puebla, Pue. C.P. 72501	GEP8501011S6
4	SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA, PUEBLA C.P. 75501	GEP8501011S6
5	SECRETARIA DE BIENESTAR	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE C.P 72501	GEP8501011S6
6	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE C.P 72501	GEP8501011S6
7	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DE OBRA COMUNITARIA)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE C.P 72501	GEP8501011S6
8	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
9	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
10	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
11	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
13	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
14	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (GUARDIA FORESTAL)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
15	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 AZCARATE PUEBLA PUEBLA C.P. 72501	GEP8501011S6
18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE. PUEBLA, PUE. C. P. 72501	GEP8501011S6
19	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE PUEBLA, PUE. C.P. 72501	GEP8501011S6
20	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DELEGADOS)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE PUEBLA, PUE. C.P. 72501	GEP8501011S6
21	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL. AZCARATE PUEBLA, PUE. C.P. 72501	GEP8501011S6
22	CONSEJERÍA JURÍDICA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
23	SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
24	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
25	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
26	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
27	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL)	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
28	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	11 ORIENTE 2224 COL, AZCÀRATE , PUEBLA PUEBLA. C.P. 72501	GEP8501011S6
29	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL 1101, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS), EDIF. NORTE, 3ER PISO, PUEBLA, PUEBLA.	AEE 191127 KIA
30	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL	AV REFORMA NUM 703 PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE	CGC1704288Q3
31	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	4 PONIENTE NÚMERO 719, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	SAE180123N64
32	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 17 PONIENTE 1701, COLONIA SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA PUEBLA.	CEE200101A29
33	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	BANCO ESTATAL DE TIERRA	33 PONIENTE 708, COL. CHULA VISTA, PUEBLA, PUE. C.P.72420	BET110627RA3

Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	R.F.C.
34	COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS	CALLE 23 PONIENTE No. 2301 COLONIA LOS VOLCANES	CAP980716Q22
35	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	CAPITAL DE LA TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD	CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 3, COLONIA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATÁLOGO, SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA CÓDIGO POSTAL 75010	CMO170128QP1
36	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	AVENIDA 11 PONIENTE, NÚMERO 1318, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	CCU991217QU4
37	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	AVENIDA 11 PONIENTE, NÚMERO 1318, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000	CCU991217QU4
38	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NÚMERO 1101, COLONIA CONCEPCION LAS LAJAS, PUEBLA, PUEBLA. CP. 72190	CEA920228B8A
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CAMINO A XILOTZINGO, 2DA CERRADA NO. 6506, FRACC. SAN JOSÉ XILOTZINGO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72576	CBE820912FI0
40	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA	AVENIDA SAN MARTÍN TEXMELUCAN NO. 72, COLONIA LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUE.	CEP990809CT3
41	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES"	CONVENCIONES Y PARQUES	BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO, 402, CENTRO, 72000, PUEBLA, PUEBLA	CCP981207PC9
42	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	DE LOS PALOS S/N, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72014	CAP030228CJ8
43	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. REFORMA NO. 1305, COLONIA CENTRO C.P. 72000	SDI770218CAA
44	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. REFORMA NO. 1305, COLONIA CENTRO C.P. 72000	SDI770218CAA
45	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	CALLEJÓN DE LA 10 NORTE, NO. 806, BARRIO DEL ALTO, PUEBLA, PUE., C.P. 72290	FFM990525N54
46	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	AV. TEZIUTLÁN SUR 114 COL. LA PAZ CP. 72160	ICT931118NQ1
47	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	15 PONIENTE NO.2, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUE; C.P. 72410	IEE990818AR5
48	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	IINSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE 13 PONIENTE NO.2904, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE.	UDE970704TP1
49	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENICA AL MIGRANTE	BOULEVARD VIA ATLIXCAYOTL NO. 1101 PISO 2 COL. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, PUE.	CEA110309J21
50	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA	AV. TECNOLÓGICO S/N SAN PABLO ACTIPAN, TEPEACA, PUEBLA, C.P.75219	ITS010103417
51	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	FRACCIÓN I Y II S/N AIRE LIBRE CP. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA	ITS9311198B7
52	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	CARRETERA ACUACO KM. 8 COLONIA TOTOLTEPEC, ZACAPOAXTLA, PUEBLA, C.P. 73680	ITS9508157M8
53	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	AV. RAFAEL ÁVILA CAMACHO NO. 3509 BARRIO LA FÁTIMA, AJALPAN, PUEBLA C.P. 75910	ITS090828G53
54	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72550	ISS810211CA0
55	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO	CALLE 35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO, CP 72044, PUEBLA, PUE.	IPM170201321
56	MUSEOS PUEBLA	MUSEOS PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NO. 2501 COLONIA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P.72830 SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA	MPU1701282T9
57	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	AVENIDA 8 ORIENTE NO EXTERIOR, 216, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUERBLA, PUE.	CEC0602243PA
58	FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL	FIDEICOMISO PUBLICO DE LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL	BLVD. ATLIXCAYOTL 2210 NIVEL 34 COL. SAN MARTINITO, SAN ANDRES CHOLULA, PUE. 72825	FPR990129GF8
59	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	6 NORTE #603, COLONIA CENTRO	SSE9611042Z5
60	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	6 NORTE #603, COLONIA CENTRO	SSE9611042Z5
61	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NUMERO EXTERIOR 1910 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA CP.72810	TRT980731QQ9
62	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM) - PROGRAMA DELEGADOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NUMERO EXTERIOR 1910 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA CP.72810	TRT980731QQ9
63	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	RIO GRIJALVA No. 5312 int. 1, COL. JARDINES DE SAN MANUEL, PUEBLA, PUE., C.P.72570	SOS960401J76

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Partida No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación		
		Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	R.F.C.
64	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	AVENIDA REFORMA 722, COLONICA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.	USA200312557
65	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	CAMINO VECINAL SANTA CRUZ ALPUYECA, KM. 6.5, SAN SALVADOR CHACHAPA, AMOZOC, PUEBLA, C.P. 72990	UCP250319V3A
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	TERCER CARRIL DEL EJIDO SERRANO S/N, SAN MATEO CUANALÁ MUNCIPIO DE JUAN C. BONILLA, C.P. 72640	UPP040714DS4
67	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	CALLE POPOCATEPELT S/N COL. TRES CERRITOS C.P. 72480 PUEBLA, PUE.	UPM111107797
68	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	CAMINO REAL A SAN MATEO S/N, SANTA ANA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO, PUEBLA, MEXICO, 74169.	UTH981027UZ8
69	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCIÓN 1002-A COLONIA ZONA INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 72300, PUEBLA, PUE.	UTP9402045E1
70	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCIÓN 1002-A, ZONA INDUSTRIAL ORIENTE, CP 72300, PUEBLA, PUEBLA	UTP9402045E1
71	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NO. 1 BARRIO LA VILLITA, TECAMACHALCO, PUEBLA. C.P. 75483.	UTT960902EX9
72	UNIVERSIDAD DEL DEPORTE	UNIVERSIDAD DEL DEPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA	BOULEVARD ATLIXCO 2103, COL. BELISARIO DOMINGUEZ C.P. 72180	UDE250519GN5
73	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA”	COMISION ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA	AVENIDA 3 SUR NO.301 COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.	FRV140716HRA
74	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	BOULEVARD ATLIXCO 2103, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ. C.P. 72180. PUEBLA, PUE.	IPP200115RMA
75	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	CENTRO DE CONCILIACIÒN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA	3 PONIENTE NUMERO 716 COL. CENTRO C.P. 72000	CCL180730QE4
76	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	PROLONGACIÓN DE LA 1 SUR #1101, SAN PABLO TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859	UTT110114B37

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

ANEXO 4

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ADMINISTADORES Y VERIFICADORES DEL CONTRATO

PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	ADMINISTRADOR	VERIFICADOR
1	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2	EJECUTIVO DEL ESTADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
4	SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA	TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
5	SECRETARIA DE BIENESTAR	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUROS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
6	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUROS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
7	SECRETARIA DE BIENESTAR (PROGRAMA DE OBRA COMUNITARIA)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUROS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES
8	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
9	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
10	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
11	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EMBARCACIONES)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
14	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (GUARDIA FORESTAL)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
15	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (INCENDIOS)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
16	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DE PARQUE VEHICULAR
19	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA
20	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
21	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PROGRAMA SEGURIDAD PARA EL CAMPO POBLANO)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
22	CONSEJERÍA JURÍDICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
23	SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO	TITULAR DE LA DIRECION ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
24	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
25	SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
26	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES
27	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (PROGRAMA DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD VIAL)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES
28	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
29	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
30	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO
31	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
32	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
33	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	ADMINISTRADOR	VERIFICADOR
34	COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
35	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAPITAL DE LA TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
36	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FACTOR HUMANO
37	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FACTOR HUMANO
38	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
40	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULA DE LA DIRECCION GENERAL	TITULAR DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
41	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES"	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
42	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
43	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
44	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
45	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
46	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
47	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
48	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
49	INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCION TECNICA Y GESTION ADMINISTRATIVA
50	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEACA	ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
51	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
52	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
53	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
54	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECUROS MATERIALES
55	INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTROL Y SEGUIMIENTO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS MATERIALES
56	MUSEOS PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MUSEOS PUEBLA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE MUSEOS PUEBLA.
57	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL C.E.C.S.N.S.P.	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL C.E.C.S.N.S.P.
58	FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL	TITULAR DE FIDEICOMISO PUBLICO DE LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL DIRECCION GENERAL	TITULAR DE FIDEICOMISO PUBLICO DE LA RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL DIRECCION GENERAL
59	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
60	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PROGRAMA DELEGADOS)	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
61	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
62	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM) - PROGRAMA DELEGADOS	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-091-345/2026 ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	ADMINISTRADOR	VERIFICADOR
63	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
64	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
65	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS POLICIALES Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
67	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA	TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
68	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
69	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
70	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA - CERHAN	TITULAR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
71	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
72	UNIVERSIDAD DEL DEPORTE	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
73	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE PUEBLA"	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
74	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINSITRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	TITULAR DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
75	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	TITULAR DE LA DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS	TITULAR DE LA DIRECCIÒN GENERAL
76	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN	TITULAR DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ---------- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA **"LA SECRETARIA"** ----------, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, ASISTIDA POR -------; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA ----------; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE ----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SECRETARIA"**

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la adquisición de los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -------, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ------ que emite ---------, con cargo a la llave presupuestal siguiente: ----------.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en ----------, Código Postal --------, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es----------

II.- De **"EL PROVEEDOR"**

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número ------, Libro --- del Registro Público de Comercio ------, otorgada ante la fe del Licenciado ------, Corredor Público número ---- de ---------.

II.2.- Que es ---------- de la persona moral denominada ----------, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme ----------,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

la cual acredita con la Escritura Pública Número ---------- otorgado ante la fe del ----------. Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ---------- y clave de elector ----------.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----------. Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por **"EL CONTRATANTE"**, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.
II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en ----------, C.P -----.

II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De **"LAS PARTES":**

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" a través del presente acto jurídico entregará a **"EL CONTRATANTE",** los bienes (DESCRIBIR LOS BIENES ADQUIRIDOS) solicitados por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO----------).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO----------).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato a **"EL CONTRATANTE",** (DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO).

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes adquiridos materia del presente instrumento en el inmueble ubicado en ----------.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES" convienen que el importe por la adquisición de los bienes (DESCRIBIR BIENES ADQUIRIDOS), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de $------.--- (---------- --/100 M.N.) y un monto máximo de $------.--- (---------- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $----.-- (---------- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de los bienes materia del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con facturación electrónica;

II. **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;

III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **"EL CONTRATANTE"** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan entregado los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de los bienes materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

I. Entregar a **"EL CONTRATANTE"** los bienes materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;

II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:

a) Entregar los bienes materia del presente instrumento en el lugar señalado por la contratante;

b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de "EL CONTRATANTE", servidores públicos y a terceros;

III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la conservación y buen estado de los bienes objeto del presente contrato;

IV. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros;

V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice en la entrega de los bienes materia del presente contrato;

VI. Entregar a **"EL CONTRATANTE"** la garantía de cumplimiento por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato;

VII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"EL CONTRATANTE"** para el pago oportuno por la adquisición de los bienes materia del presente contrato;

VIII. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL CONTRATANTE"** cualquier cambio de domicilio fiscal;

IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL CONTRATANTE"** se obliga a:

I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;

II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y

IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA,** por un importe equivalente al ----------% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a presentar a **"LA SECRETARÍA",** la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **"LAS PARTES"** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **"EL CONTRATANTE"** será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los bienes objeto de este contrato a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"**, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto del presente instrumento en la fecha pactada;

II. Si **"EL PROVEEDOR"**, no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;

III. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato;

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL CONTRATANTE"** los informes que éste le requiera con relación a los bienes adquiridos contratados;

V. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y

VI. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

En el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **"EL CONTRATANTE"**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **"EL CONTRATANTE"** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes materia del presente contrato con diferentes características o términos a lo pactado;

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los bienes objeto del presente contrato, no entregados a tiempo o bien entregados con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE;** asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

I. Cuando concurran razones de interés general;

II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y

III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a **"EL CONTRATANTE"**, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **"EL PROVEEDOR"**, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"EL CONTRATANTE"** a la que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso **"LAS PARTES"** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, lo firman por triplicado el ----------, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

"EL CONTRATANTE"	**UNIDAD RESPONSABLE"**
_____	_____
NOMBRE (CARGO)	**NOMBRE** (CARGO)
"ASISTE"	**"EL PROVEEDOR"**
_____	_____
NOMBRE (CARGO)	**NOMBRE** (CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ------ CELEBRADO POR -------- Y ---------, EL ----DE ------- DEL 20XX.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014